## INFORME Nº 193-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don C.

AUGUSTO ARANDA VIDAL.

REFERENCIA: Expediente Nº 193-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 023462.

FECHA: Lima, setiembre 05 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Miguel A. Córdova, otorgada por doña MARIA IRMA VERA REBOLLAR MORVELLI VIUDA DE ROCA TERRY y doña ROSA ALICIA ROCA TERRY VERA REBOLLAR DE URBAN, a favor de don AUGUSTO ARANDA VIDAL y su esposa doña RITA ENRIQUEZ LEDESMA DE ARANDA, con fecha 22 de octubre de 1973, folio 4860 vuelta, del Protocolo Nº 577 y consta de 13 fojas útiles, se nota que FALTAN: LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES DON CRISTIAN NAVARRO ALARCON Y DON JOSE RIVERA VALLE, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Wilson Canelo Ramírez, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RESERVO Pasquel Colos

pirector Gral de la Ofide Asesorta Furidien